

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

RESOLUCION No. 072 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS: “UNA RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ORGANIZAR Y REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”, EN EL MARCO DEL MODELO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - SIG”.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las establecidas en los artículos 1, 3, 20, 23, 40, 74, 103, 209 y 313; artículos 5 y 27 de la Ley 136 de 1994; Ley 152 de 1994, Ley 134 de 1994; Ley 131 de 1994; Ley 974 de 2005; Ley 1437 de 2011; artículo 73 de la Ley 1474 de 2011; Ley 1551 de 2012; Ley 1712 de 2014; artículo 30 del Acuerdo 002 de 2008, Acuerdo 139 de 2012 y el Acuerdo 182 de 2013 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece “La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que establezca la ley”.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que “las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos, modelos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que mediante Decreto 1599 de 2005 y demás normas reglamentarias sobre la materia, el Gobierno Nacional adopta el sistema de Control Interno: MECI 1000-2005 y hace obligatoria su implementación en todas las entidades del estado.

Que el artículo 2º de la Ley 872 de 2003, consagra: “... que el Sistema de Gestión de Calidad se desarrollará en forma obligatoria en los organismos y entidades del sector central y sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional...”.

Que el parágrafo del artículo 3º de dicha Ley, determina que el Sistema de la Calidad-SGC es complementario con el Sistema de Control Interno - MECI.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º de dicha Ley señala que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar y mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

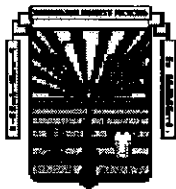
Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 103 establece “... Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato...”.

Que entre los instrumentos de participación más significativos y reconocidos por la legislación de Colombia, ofrece a las ciudadanas y ciudadanos: El derecho de petición, artículo 23 de la Constitución Política de 1991; Acciones de tutela, Decreto 2591 de 1991; Acción de cumplimiento, Ley 393 de 1997; Acciones populares, Ley 472 de 1998, Nulidad constitucional y Audiencias Públicas.

Que en Colombia existe cuatro tipos de participación: Participación Social, La participación comunitaria,; participación política, y participación ciudadana, que ofrece mecanismos e instrumentos para participar activamente en la planeación, gestión y control de la Administración pública y se apropien de la rendición de cuentas social como un proceso clave en el marco de la gestión pública.

Que el proceso de rendición de cuentas propicia los espacios para socializar y retroalimentar a la gestión pública y construir conjuntamente el camino hacia la prosperidad colectiva y el desarrollo

Justicia
[Firma]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

RESOLUCION No. 072 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS: “UNA RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ORGANIZAR Y REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”, EN EL MARCO DEL MODELO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - SIG”.

territorial, entendido éste como un proceso de cambio progresivo en un territorio específico, que vincula activamente a diversos actores de carácter público, privado y comunitario.

Que la rendición de cuentas a la ciudadanía, implica un deber de las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado por esta.

Que de conformidad con la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 002 de 2008 que define el Reglamento Interno para su funcionamiento, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 182 de 2013 y complementado por el Acuerdo Municipal Acuerdo 139 de 2012 que estipula la celebración de una audiencia pública de rendición de cuentas anual para dar cumplimiento al Conpes 3654 de 2010 y Ley 1474 de 2011.

Que el Concejo Municipal de Villavicencio prevé en el artículo 30 del Acuerdo Municipal de 2008 y modificado mediante el Acuerdo Municipal 182 de 2013, “... el deber de informar a los ciudadanos sobre sus actividades...” y acoge mediante el Acuerdo Municipal 139 de 2012, establecer la Rendición de Cuentas para dar visibilidad a la gestión del Honorable Concejo y de los Honorables Concejales y que se armoniza con la Ley 974 de 2005.

Que la Ley 1712 de 2014, solventa la necesidad de continuar robusteciendo la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas como factores clave para la buena gobernanza, o la gobernanza democrática, que se constituyen ahora como componentes centrales e inexcusables de la agenda de fortalecimiento y mejora de las instituciones, independientemente el nivel territorial, que gobierno y organismos internacionales impulsan en el marco de sus respectivas estrategias de desarrollo.

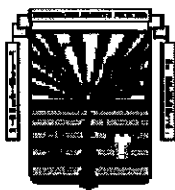
Que el Concejo Municipal de Villavicencio debe ejecutar una serie de acciones contempladas en las normas que permitan precisar la metodología de la función pública participativa a través del proceso de rendición de cuentas que genere transparencia y confianza en la comunidad que representa y en avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo, las que están fijadas en el Plan Estratégico (Resolución 018/2014); Plan de Acción (Resolución 019 de 2014), Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (Resolución 015 de 2014), Sistema Integrado de Gestión – SIG (Resolución 060 de 2014), Plan Anual de Auditorias (Resolución 026/2014).

Que la Rendición de Cuentas, Transparencia y participación ciudadana, son presencia necesaria para la cohesión social y gobernanza en la gestión de la Corporación y que contribuya a fortalecer la relación entre las administraciones territoriales y la ciudadanía, en aras de alcanzar mayores niveles de desarrollo territorial y de bienestar general de las comunidades.

Que la Presidencia del Concejo Municipal considera necesario establecer los lineamientos o pautas que orienten el cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas por el Concejo Municipal de Villavicencio, identificando los aspectos fundamentales y explicando el funcionamiento del mismo para adoptar mediante este acto administrativo la construcción del **“Manual de Rendición de Cuentas: Una Ruta Metodológica a seguir para organizar y realizar la Rendición de Cuentas a la ciudadanía por El Concejo Municipal de Villavicencio”**, como uno de los requerimientos concretos de monitoreo, control y evaluación de los avances en la gestión política y administrativa, como ente de la Administración Pública y mejorar la calidad de las decisiones públicas, a través del diálogo sincero y constructivo entre la administración pública, representada en el Honorable Concejo Municipal de Villavicencio y los ciudadanos, respecto a los avances y dificultades de la gestión y las expectativas de los mismos.

En mérito de lo anterior expuesto,

[Firma]
4
[Firma]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

RESOLUCION No. 072 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS: “UNA RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ORGANIZAR Y REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”, EN EL MARCO DEL MODELO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - SIG”.

R E S U E L V E:

TITULO ÚNICO

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS: “UNA RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ORGANIZAR Y REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”

**CAPITULO PRIMERO
DE LA ADOPCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el “Manual de Rendición de Cuentas: Una ruta metodológica a seguir para organizar y realizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por el Concejo Municipal de Villavicencio”, como parte integral de esta resolución, la cual debe ir anexa como copia autentica al inicio del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Su aplicación se podrá efectuar sin perjuicio de la utilización de otras metodologías que establezca el Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, según sea la necesidad de enriquecer la Rendición de Cuentas por el Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, para mayor transparencia y visibilidad de la Corporación y Honorables Concejales del ser, hacer y deber ser.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO TERCERO: El Manual de Rendición de Cuentas: “Una ruta metodológica a seguir para organizar y realizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por el Concejo Municipal de Villavicencio”, adoptado mediante la presente Resolución, será incorporado de manera interactiva en el Portal Institucional o Página Web del Concejo Municipal de Villavicencio, en un link que lleve al ciudadano a consultar y conocer; y por correo electrónico o por la intranet, a todos los servidores públicos – independientemente su forma de vinculación con la Corporación, para efectos de su conocimiento, divulgación, capacitación, aplicación y consulta.

ARTÍCULO CUARTO: El Manual de Rendición de Cuentas, es parte de la capacitación de inducción, cada vez que se vincule un servidor público a la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: El Manual de Rendición de Cuentas: “Una ruta metodológica a seguir para organizar y realizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por el Concejo Municipal de Villavicencio”, regirá para el segundo semestre del presente año, es decir, desde el primero (1º) de julio de 2014.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El Manual de Rendición de Cuentas: “Una ruta metodológica a seguir para organizar y realizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por el Concejo Municipal de Villavicencio”, puede aplicarse en Rendiciones de Cuentas que la Corporación desee convocar antes de la fecha establecida en el artículo quinto de esta Resolución, a fin de ejercitarse con su contenido.

CAPITULO TERCERO

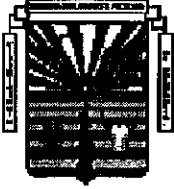
DE LA COMPOSICION DEL COMITÉ O EQUIPO INSTITUCIONAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS Y FUNCION PRINCIPAL.

ARTICULO SEXTO: La composición del Comité Institucional o Equipo Institucional para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía por el Concejo Municipal de Villavicencio, está conformada

Calle 40 No. 32-38 Edificio Comité de Ganaderos Centro, Telefax (8)6626295 Villavicencio Meta

9

My



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nº 800 104 048-2

RESOLUCION No. 072 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS: “UNA RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ORGANIZAR Y REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”, EN EL MARCO DEL MODELO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - SIG”.

por el Presidente, la Secretaria General, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y un representante de los Honorables Concejales, quienes coordinaran todo el ejercicio de la Rendición de cuentas a los ciudadanos por el Concejo Municipal de Villavicencio.

ARTICULO SEPTIMO: La función principal del Comité Institucional o Equipo Institucional para la Rendición de Cuentas es la de definir y liderar el Plan de Trabajo, para una construcción apropiada del proceso para la rendición de cuentas a la ciudadanía por el Concejo Municipal de Villavicencio, de conformidad con lo sugerido en el capítulo IV del Manual de Rendición de Cuentas: “UNA RUTA METODOLÓGICA A SEGUIR PARA ORGANIZAR Y REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”.

**CAPITULO CUARTO
DE LA ACTUALIZACIÓN**

ARTICULO OCTAVO: Las modificaciones y actualizaciones a El Manual de Rendición de Cuentas: “Una ruta metodológica a seguir para organizar y realizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por el Concejo Municipal de Villavicencio”, se hará de conformidad a las instrucciones que imparta la Presidencia del Honorable Concejo Municipal al responsable de planeación o a la Secretaria General de la Corporación, quien realizará los ajustes requeridos.

**CAPITULO ÚLTIMO
DE LA VIGENCIA**

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil catorce (2.014).

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente Concejo Municipal

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General Concejo Municipal

Proyectó:
Luz Matilde Mora Hernández,
Asesora Administrativa Externa.

Liz.